

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

S.G. DE DOMINIO PÚBLICO, MARÍTIMO-TERRESTRE. Anuncio de notificación de 10 de abril de 2019 en procedimiento de Apeo en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 34 km de la Urbanización Marítimo-Terrestre de Empuriabrava, en el término municipal de Castelló d'Empúries (Girona). DES01/18/17/0001.

ID: N1900261019

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación a titulares de fincas colindantes con la delimitación del dominio público y otros interesados en el expediente, a los que, intentada la notificación personal, no ha podido practicarse, así como a los posibles interesados desconocidos o de domicilio desconocido y de aquellos otros a los que no pueda notificarse personalmente, se publica el presente anuncio:

“CITACION PARA LOS ACTOS DE APEO DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE UNOS 34 KM DE LA URBANIZACIÓN MARÍTIMO-TERRESTRE DE EMPURIABRAVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓ D'EMPÚRIES (GIRONA).

El expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 34 km de la urbanización marítimo-terrestre de Empuriabrava se encuentra en tramitación y se indica que, en aplicación de la Disposición Adicional 10ª la Ley de Costas y 2ª del Reglamento General de Costas, se han suprimido las servidumbres, de tránsito y de protección y se ha propuesto una delimitación provisional que resulta no afectar a ningún bien incluido en el dominio público marítimo-terrestre (exceptuando parcialmente a dos parcelas de referencias catastrales 9074809EG0797S y 0475410EG1707N).

En conformidad con el artículo 3 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público de 1 de octubre de 2015 y con el artículo 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2015, es procedente la conservación y convalidación, de los actos y trámites que ya se hayan realizado con anterioridad, no obstante, para aquellos interesados en el presente expediente que deseen que se le muestre la delimitación se cita sobre el terreno el día 6 de mayo de 2019, en el vértice N-1 del deslinde en tramitación que se encuentra en la Bocana de la urbanización marítimo-terrestre de Empuriabrava (aparcamiento sito en c/ Port Primer), conforme establece el artículo 22 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre (BOE 11-10-14), a fin de mostrarle la delimitación provisional del dominio público mediante su Apeo.

Debido a la extensión del tramo y a la cantidad de interesados, se ha procedido a realizar las citaciones, en cuatro subtramos de la siguiente manera:

10:00 horas, los comprendidos entre el inicio del deslinde en el vértice N-1 que se encuentra en la Bocana de la urbanización y c/ Cap Ras.

11:00 horas, los comprendidos entre c/ Cap Ras y c/ Tordera.

12:00 horas, los comprendidos entre c/ Tordera y c/ Noguera

13:00 horas, los comprendidos entre c/ Noguera y c/ Salins 1 Línea

De acuerdo con lo regulado por el citado artículo, durante este acto informativo podrá hacer constar su conformidad o disconformidad con el deslinde, disponiendo, en cualquier caso, de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente del acto de apeo, para formular alegaciones por escrito, proponiendo motivadamente una delimitación alternativa.

El deslinde provisional está definido en los planos que se encuentran disponibles para su consulta en el Servicio de Costas en Girona (Gran Vía Jaume I, 47, 4ª planta), en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid) y en el Ayuntamiento de Castelló D'Empúries, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. La documentación relevante del expediente se encuentra también accesible en la web del Ministerio para la Transición Ecológica, <https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/actuaciones-proteccion-costa/girona/des-audiencia-empuriabrava.aspx>

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación a titulares de fincas colindantes con la delimitación del dominio público y otros interesados en el expediente, a los que, intentada la notificación personal, no ha podido practicarse, así como a los posibles interesados desconocidos o de domicilio desconocido y de aquellos otros a los que no pueda notificarse personalmente, se publica el presente anuncio:

“CITACION PARA LOS ACTOS DE APEO DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE UNOS 34 KM DE LA URBANIZACIÓN MARÍTIMO-TERRESTRE DE EMPURIABRAVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓ D'EMPÚRIES (GIRONA).

El expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 34 km de la urbanización marítimo-terrestre de Empuriabrava se encuentra en tramitación y se indica que, en aplicación de la Disposición Adicional 10ª la Ley de Costas y 2ª del Reglamento General de Costas, se han suprimido las servidumbres, de tránsito y de protección y se ha propuesto una delimitación provisional que resulta no afectar a ningún bien incluido en el dominio público marítimo-terrestre (exceptuando parcialmente a dos parcelas de referencias catastrales 9074809EG0797S y 0475410EG1707N).

En conformidad con el artículo 3 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público de 1 de octubre de 2015 y con el artículo 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2015, es procedente la conservación y convalidación, de los actos y trámites que ya se hayan realizado con anterioridad, no obstante, para aquéllos interesados en el presente expediente que deseen que se le muestre la delimitación se cita sobre el terreno el día 6 de mayo de 2019, en el vértice N-1 del deslinde en tramitación que se encuentra en la Bocana de la urbanización marítimo-terrestre de Empuriabrava (aparcamiento sito en c/ Port Primer), conforme establece el artículo 22 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre (BOE 11-10-14), a fin de mostrarle la delimitación provisional del dominio público mediante su Apeo.

Debido a la extensión del tramo y a la cantidad de interesados, se ha procedido a realizar las citaciones, en cuatro subtramos de la siguiente manera:

10:00 horas, los comprendidos entre el inicio del deslinde en el vértice N-1 que se encuentra en la Bocana de la urbanización y c/ Cap Ras.

11:00 horas, los comprendidos entre c/ Cap Ras y c/ Tordera.

12:00 horas, los comprendidos entre c/ Tordera y c/ Noguera

13:00 horas, los comprendidos entre c/ Noguera y c/ Salins 1 Línea

De acuerdo con lo regulado por el citado artículo, durante este acto informativo podrá hacer constar su conformidad o disconformidad con el deslinde, disponiendo, en cualquier caso, de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente del acto de apeo, para formular alegaciones por escrito, proponiendo motivadamente una delimitación alternativa.

El deslinde provisional está definido en los planos que se encuentran disponibles para su consulta en el Servicio de Costas en Girona (Gran Vía Jaume I, 47, 4ª planta), en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid) y en el Ayuntamiento de Castelló D'Empúries, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. La documentación relevante del expediente se encuentra también accesible en la web del Ministerio para la Transición Ecológica, <https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/actuaciones-proteccion-costa/girona/des-audiencia-empuriabrava.aspx>

Girona, 10 de abril de 2019.- Enrique Girona Mendoza